



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 04/10/2016

Número de registro: 2016014436

Expediente: 508/2016/SECRE
Fecha Resolución: 04/10/2016
Número de Resolución: 9706/2016

ANGEL ROJI GONZALEZ
CL PEREGRINO, 01 B PORTAL 4
29002 MALAGA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000017494

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la Resolución de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2016 se aprobó iniciar el expediente del contrato para otorgar la **licencia para la ocupación y explotación temporal de la caseta de mayores ubicada en el Recinto Ferial, con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas de la Virgen del Rosario Coronada 2016, del municipio de Fuengirola (EXPTE. 000057/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de la referida licencia a **D. ÁNGEL ROJI GONZÁLEZ**, con DNI. 25.098.909-K.

Visto que mediante Resolución nº 9443/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación que se relaciona en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas, y constituyera la garantía definitiva.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Visto que **D. ÁNGEL ROJI GONZÁLEZ** presentó los documentos justificativos exigidos, así como carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (1.856,00 €), equivalente al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **D. ÁNGEL ROJI GONZÁLEZ**, con DNI. 25.098.909-K, la **licencia para la ocupación y explotación temporal de la caseta de mayores ubicada en el Recinto Ferial, con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas de la Virgen del Rosario Coronada 2016, del municipio de Fuengirola (EXPTE. 000057/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe a abonar al Ayuntamiento:

Canon de DOS MIL EUROS (2.000 €)

- Duración del Contrato: La licencia se otorga con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas del Rosario del ejercicio 2016, que tendrá lugar entre el 6 y el 12 de octubre, ambos inclusive. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable, y su cumplimiento conllevará la extinción automática de la licencia.

Dicha adjudicación se motiva al ser la oferta presentada por **D. ÁNGEL ROJI GONZÁLEZ** la única presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

CUARTO. Notificar a **D. ÁNGEL ROJI GONZÁLEZ** adjudicatario del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 4 de Octubre de 2016

